

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-411**

**Folio No. 0000500088309**

**Solicitante: ALFONSO GARCÍA CASTILLO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500088309:**

*"En el texto de el documento llamado "RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL GOBIERNO DE MÉXICO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (A/HRC/11/27)" Presentado por el Gobierno Mexicano ante el Consejo de Derechos Humanos de a Organización de las Naciones Unidas se menciona en el párrafo 17:*

*"La Secretaría de la Defensa Nacional recientemente acordó un programa de trabajo conjunto de cooperación con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se suma a la cooperación que ya tiene con el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como un convenio de cooperación con el Instituto Nacional de las Mujeres que está próximo a firmarse."*

*Solicitamos*

*1.- Copia de los convenios y acuerdos a los que se hace mención en el párrafo transcrito, siendo :*

- a) Programa de trabajo conjunto de cooperación de la Secretaría de la Defensa Nacional con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*
- b) Documento en e que conste la cooperación que ya tiene la Secretaría de la Defensa Nacional con el Comité Internacional de la Cruz Roja como se menciona en el texto transcrito.*
- c) El texto del proyecto de convenio de cooperación de la Secretaría e la Defensa Nacional con el Instituto Nacional de las Mujeres." (sic)*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, mediante oficio DDH-2850, de fecha 8 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el punto a) de la solicitud, adjunto se envía copia del Plan de Trabajo conjunto en materia de derechos humanos acordado entre la Secretaría de la Defensa Nacional y la Representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), en cuyo punto IV, inciso C "seguimiento a las recomendaciones internacionales" se prevé la participación de esta Secretaría."*

*En cuanto a los puntos b) y c), le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes de esta unidad administrativa, no se encontró documento alguno en el que conste la cooperación que tiene la SEDENA con el Comité Internacional de la Cruz Roja ni el proyecto de convenio de cooperación entre esa Dependencia y el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que se sugiere invitar al solicitante a realizar su consulta ante la Secretaría de la Defensa Nacional."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información correspondiente a los puntos b) y c), no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-411**

**Folio No. 0000500088309**

**Solicitante: ALFONSO GARCÍA CASTILLO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

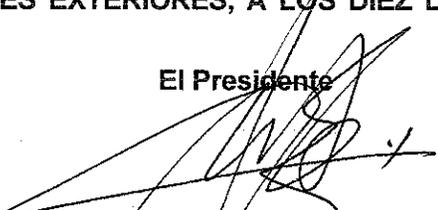
**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, mediante oficio DDH-2850, de fecha 8 de julio de 2009, respecto a los incisos b) y c), de la solicitud identificada con el número de folio **0000500088309**, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

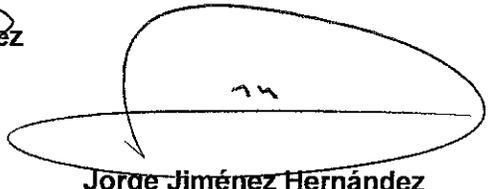
**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información